

1004 /13

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentin

ORDENANZA MUNICIPAL

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

# **CONSIDERANDO:**

Que la nota recibida el día 10 de mayo, solicita el pedido de excepción, bajo los

que según manifestaciones de la empresa el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza Nº 3177/13 sea mas específico de acuerdo a la actividad que desarrolla la empresa.

# **POR ELLO**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3177/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

"EXCEPTUESE de la totalidad del uso de suelo y ocupación a la empresa Vesprini & Vesprini Carga y Servicios Argentinos, ubicado el mismo en la calle Islas Malvinas Nº 2355, Rdo. Padre D'Agostini Nº 1483, con frente a la calle J. A. Finocchio, de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 para la ampliación de Deposito, que garantice el normal desarrollo de su actividad."

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013. Fr/OMV

JANDRO M. DEANE SECRETARIO LEGISLATIVI Concejo Deliberante

AM R. BOYADJIA PRESIDENTE ncejo Deliberante Ç Grande - T



Tierra del Fuego

1 7 DIC. 2013

livar Leónardo David

RIO GRANDE.

#### Visto

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 2.863;

La Ordenanza Municipal N° 3.177;

El Proyecto de Ordenanza referente a modifica Ordenanza N°3177/2013 (As N° 1.004);

# Considerando

Que la ordenanza municipal N°2863 establece los parámetros de uso y ocupación.

Que el predio ubicado en calle Islas Malvinas N°2355 / 2455 tiene una zonificación que no permite la ocupación del mismo con una construcción que abarque el cien por cien de la parcela.

Que la ordenanza Municipal N°3177 exceptúa a la empresa Vesprini & Vesprini Carga y Servicios Anónimos, al uso del suelo del predio ut supra mencionado.

Que la construcción que existe en dicho predio no cumple con las exigencias de la ordenanza municipal N°2863 y tampoco con lo dictado en la ordenanza Municipal N°3177.

Que a dicha empresa se la ha notificado del incumplimiento de las normas con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Municipal N°3177/2013.

Que a la empresa se le han labrado actas de infracción por no cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Que a la misma se la ha notificado para la demolición de las partes de la construcción que no cumplen con las normativas.

Que es necesario el ordenamiento territorial de nuestro municipio, por lo que eximir a un privado de los parámetros de ocupación del suelo para la construcción de un edificio o de las construcciones ya realizadas, atenta contra los Lineamientos Generales del Plan Río Grande Sustentable incorporados en el Plan de Desarrollo Urbano vigente, los cuales se definen como la Sustentabilidad económica, Sustentabilidad social y la Sustentabilidad Urbano-Territorial.

Que la ocupación total de una parcela para la construcción de cualquier tipo de edificación afecta no solo al usuario directo del mismo, por la falta de espacios libres que sirvan para la ventilación e iluminación natural, sino a los vecinos lindantes tanto sea por la composición del edificio, su forma ción, además del impacto indirecto a vecinos de la zona por la o su fu

M.M.O. UDRGE D. COLDORF Obras y Servicios Públ pio de Rio Grande

ndente Municipa

Adrian Melella /

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y seráh argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOTIVAT Leonardo David
AU Coordinación Despacho
Sorretaria de Gobierno

impermeabilización del cien por cien de la parcela sin dejar superficies seretariado absorbentes de agua de lluvia, derivándola a las calles, a los pluviales o al sistema cloacal donde muchas veces quedan saturados.

Que actualmente nuestra ciudad vive un crecimiento del parque automotor que deriva en una saturación de las vías de circulación y de los espacios de estacionamiento público, por lo que si se destina el cien por cien de una parcela para la construcción de edificios que no prevean el estacionamiento para vehículos tanto sea en espacios libres o techados, aporta a la problemática sumando vehículos a la vía pública, afectando no solo a las personas que son usuarios directos del edificio sino también a sus vecinos.

Que las actuaciones del ejecutivo para con la construcción de edificios y sus responsables o titulares, reflejan la clara decisión del mismo de impedir el desarrollo de construcciones clandestinas o no declaradas en nuestra ciudad.

Que alentar al privado por medio del instrumento de excepción a avanzar por sobre las ordenanzas vigentes para con la ocupación, cambio de usos o hasta la suma de los dos factores, sin un estudio pormenorizado de la situación individual y o colectiva, no ayuda al ordenamiento de la ciudad.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente por el Artículo 117º de la carta orgánica del Municipio de Río Grande

Por ello

M.M.O.JO

io da Río Grande

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1°: VETAR** en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a modifica Ordenanza N°3177/2013 (As N° 1.004)

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1 0 5 6/2013

Prof. Gustave Adrian Melelia



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### RESOLUCION Nº 001/2014

# VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

# **CONSIDERANDO:**

Que aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante; que en virtud del artículo 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande se faculta al Cuerpo de Concejales a confirmar por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes, el proyecto vetado por el Departamento Ejecutivo; asimismo realizada la votación con la mayoría indicada queda confirmado y pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación, numeración y publicación; por ello solicito a nuestros pares y usted a los fines de que se insista el veto realizado por el Departamento Ejecutivo en el asunto Nº 1067 con fecha 18 de diciembre de 2013.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

#### **RESUELVE**

- Art.1°) INSISTIR el Veto Total impuesto por Decreto Municipal Nº 1056/13 del 17 de diciembre de 2013 al asunto Nº 1004/13 que fuera sancionada por este Cuerpo de Ediles, de fecha 03 de diciembre de 2013.
- Art. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2014. Gy/OMV

REJANDRO M. DEANE

Concejo Deliberante Río Grando - TOF MIRIAM R. BOYADJE PRESIDENTE Concejo Deliberant Ro Grande "2014-AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Maidant Torena Pacia a/c Dirección de Despacas Secretaria de Gobismo

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

2 8 FEB. 2014

#### Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del uso y ocupación del suelo a la Empresa Vesprini & Vesprini, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el día 3 de diciembre de 2013el Asunto Nº 1004/13 y que fuera vetada por el DEM, a través del Decreto Municipal Nº 1056/13 de fecha 14 de diciembre de 2013 siendo rechazado el Veto por el Concejo Deliberante del Municipio de Rió Grande mediante Resolución Nº 004/2014 en Sesión Especial del día 27 de febrero de 2014.

#### Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

#### Por ello:

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 3234/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Rió Grande, en Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto Nº 1004/13, que fuera Vetado totalmente por el DEM, a través del Decreto Municipal Nº 1056/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, siendo rechazado el veto por el Concejo Deliberante del Municipio de Rió Grande mediante Resolución Nº 004/2014, en sesión Especial del día 27 de febrero de 2014, referente al uso y ocupación de suelo a la empresa Vesprini & Vesprini.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 4 1 /14

e.l.

C.P. Paulino B.J.Rossi

Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal